

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014****ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el oficio No. **5.0128/2015** y anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **009461**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil quince.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio No. **5.0128/2015** y anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal, mediante el cual hace diversas manifestaciones y aporta diversas pruebas documentales, con las cuales formese el correspondiente cuaderno de pruebas.

Dado que este asunto se encuentra en estado de resolución, atento lo previsto por los artículos 31, 32 y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las documentales que se acompañan se consideraran en su caso, como elementos para mejor proveer.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con copia del oficio y anexos de cuenta dese vista al Municipio actor para que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

